



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.806

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Justicia y Trabajo), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 por el monto de G. 18.700.000.000 (Guaraníes dieciocho mil setecientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Justicia y Trabajo), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 por un monto total de G. 18.700.000.000 (Guaraníes dieciocho mil setecientos millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Justicia y Trabajo serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 5 de diciembre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.806

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT						
11	1% SOBRE APORTE PATRONAL OBRERO	89.142.050.901	0	89.142.050.901	0	18.700.000.000	107.842.050.901
	TOTAL	89.142.050.901	0	89.142.050.901	0	18.700.000.000	107.842.050.901

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 9	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	100.275.097.793	-3.814.000.000	96.461.097.793		17.500.000.000	113.961.097.793
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL	52.537.070.000	3.814.000.000	56.351.070.000		1.200.000.000	57.551.070.000
40	RECURSOS INSTITUCIONALES						
	TOTAL	162.812.167.793	0	162.812.167.793	0	18.700.000.000	171.512.167.793

12-09-2-007-00-00

Entidad :	12 9	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Tipo de Presupuesto :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	7	SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LAB
Unidad Responsable :	14	SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LAB

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	035	99	JORNALES	1.886.452.123	0	1.886.452.123	0	1.000.000.000	2.886.452.123
145	30	035	99	HON.PROFESIONALES	2.001.114.160	0	2.001.114.160	0	600.000.000	2.601.114.160
240	30	035	99	G.P/SERV.AS.MAN.REP.	1.308.380.000	-700.000.000	608.380.000	0	700.000.000	1.308.380.000
290	30	035	99	SERV.DE CAP.Y ADIES.	21.733.900.000	-2.600.000.000	19.133.900.000	0	15.000.000.000	34.133.900.000
360	30	035	99	COM.Y LUBRICANTES	607.500.000	0	607.500.000	0	200.000.000	807.500.000
530	30	035	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	580.000.000	-500.000.000	80.000.000	0	500.000.000	580.000.000
540	30	035	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	440.070.000	-300.000.000	140.070.000	0	700.000.000	840.070.000
Total:					28.557.416.283	-4.100.000.000	24.457.416.283	0	18.700.000.000	43.157.416.283
Totales:					28.557.416.283	-4.100.000.000	24.457.416.283	0	18.700.000.000	43.157.416.283